

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO - SERIE "A" -**. En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de octubre del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Armando Segundo ANDRUET (h)** y **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** La conveniencia de informar acerca de los recursos organizacionales disponibles en el Poder Judicial de Córdoba que armonizan con las recomendaciones contenidas en el documento “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso de la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad”, elaborado y aprobado en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, en base al informe de la Oficina de Justicia y Derechos Humanos del Poder Judicial, a cargo del defensor Dr. Wilfrido Pérez.

**Y CONSIDERANDO:** Se mencionarán las oficinas, programas, acciones y recursos humanos que muestran más claramente su conexión con la finalidad de garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, asociándolos respecto de los beneficiarios y los destinatarios de las Reglas.

**I. BENEFICIARIOS 1. Información** Para favorecer la información a los ciudadanos el Poder Judicial cuenta con las siguientes Oficinas especializadas:

**a. Oficina de Derechos Humanos y Justicia.** Ubicada en el Palacio de Justicia I, Ciudad de Córdoba. Funciona desde hace 10 años, tiene por finalidad la promoción y difusión de los derechos fundamentales, entre ellos la búsqueda de la identidad biológica solicitadas por los ciudadanos adoptados, de quienes fueron inscriptos como

hijos propios y, recientemente, de los casos elevados en el informe final de la investigación "La búsqueda de identidad, período 1975-1983".

**b. Mesa de Atención Permanente.** Funciona desde el año 1984 durante las 24 hs de los 365 días del año, en el Palacio de Justicia II y I, Ciudad de Córdoba. Informa sobre personas detenidas, facilita trámites tales como entregas de cadáveres, ablaciones de órganos, internaciones involuntarias por patologías mentales, violencia familiar, habeas corpus.

**c. Mesa de Atención al Ciudadano.** Funciona desde el año 2010 de los lunes a viernes de 8 a 18 hs en el Palacio de Justicia I y IV, Ciudad de Córdoba. Informa a los ciudadanos en asuntos no penales y deriva asistidamente hacia los organismos intervinientes y las asesorías ante requerimientos de asistencia jurídica gratuita.

**d. Mesa General del Fuero Penal.** Funciona desde 2003 en el Palacio de Justicia II, Ciudad de Córdoba. Informa a los ciudadanos y deriva hacia los organismos que intervienen en el Fuero Penal (tribunales, fiscalías y asesorías).

**e. Mesas de Atención de Asesores Letrados.** En la Ciudad de Córdoba funcionan Mesas de Entradas de las Asesorías del Fuero de Familia (Palacio de Justicia IV), del Fuero Civil, del Fuero Laboral, del Fuero de de Niñez, Juventud, Violencia Familiar y Penal Juvenil (Palacio de Justicia I) y del Fuero Penal (Palacio de Justicia II).

## **2. Asistencia jurídica gratuita**

**a. Asesorías Letradas.** Los Defensores Públicos tienen a su cargo el asesoramiento, patrocinio y representación de los ciudadanos carentes de recursos económicos, de los niños y de las personas adultas incapaces. Se cuenta con Defensores Públicos en las 24 sedes judiciales.

En asuntos penales comprende la defensa de los derechos de las personas imputadas de delitos y contravenciones, los condenados y las víctimas. Hay asesores específicos (de penados y de víctimas) para actuar y acompañarlos en todas las instancias procesales en la Ciudad de Córdoba. Los asesores penales de Ciudad de Córdoba cuentan con un Equipo de Consultores y Peritos de la Defensa Pública (Ac. Regl. 77,B, 2010).

En asuntos civiles comprende la defensa de las personas adultas incapaces, niños y de los que carecen de recursos económicos en procesos patrimoniales.

En asuntos de familia comprende la intervención en la etapa prejudicial, como también la defensa de las personas adultas que carecen de recursos económicos en procesos extramatrimoniales y representan también los intereses de los niños ante los tribunales de ese Fuero.

En asuntos laborales, comprende la defensa de las personas que carecen de recursos económicos.

En violencia familiar patrocinan a las personas que carecen de recursos económicos.

En 2011, se inició como prueba Piloto una Asesoría Móvil que se desplaza hacia otras localidades diferentes del lugar en donde tiene su sede el Defensor (Río Tercero, Acuerdo N° 1018/ 2010).

**b. Exenciones, Reducciones y facilitaciones del costo judicial (tasa de justicia).**

#### **Exenciones**

Cualquier ciudadano que no tengan recursos para litigar, aunque actúe con un abogado privado, puede ser eximido de los gastos a través del procedimiento denominado “Beneficio de litigar sin gastos”, que tramita ante un Juez Civil.

Están eximidos de la tasa de justicia, sin necesidad de tramitar el beneficio de litigar sin gastos:

- Los imputados en causas penales adultos o no.

- Las reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo.

- Los juicios de alimentos, acciones tendientes al reconocimiento del estado de familia, juicios sobre tenencia de hijos, régimen de visitas y venias para contraer matrimonios.

- Los procedimientos judiciales para la tutela, insania, curatela, guarda, adopción.

- Las actuaciones ante cualquier motivadas por jubilaciones, pensiones y retiros.

- Las acciones y recursos para la protección de derechos esenciales y garantías constitucionales (habeas corpus, amparos, habeas data).

- Los trámites para la declaración de ausencia por desaparición forzada prevista en la ley nacional 24321.

- Todas las actuaciones administrativas y judiciales originadas por la constitución, anotación y desafectación de inmuebles al régimen del bien de familia.

- Todas las actuaciones administrativas y judiciales originadas para la cancelación de embargos.

### **Reducciones**

Los gastos por tasa de justicia se reducen en un 50%, si se arriba a un acuerdo extrajudicial o se somete voluntariamente el asunto al Centro Judicial de Mediación.

### **Facilitaciones en el pago**

En la Oficina de Tasa de Justicia, que funciona en el Palacio de Justicia I, Ciudad de Córdoba, se ha regulado un Plan de Facilidades de Pago y Régimen de DoCOF

### **3. Medios alternativos de solución de conflictos**

El Poder Judicial de Córdoba se encuentra descentralizado en diez Circunscripciones Judiciales, cada una de ellas cuenta con un asiento principal, en algunas hay desconcentraciones hacia otras sedes, en total existen veinticuatro centros judiciales. El Centro Judicial de Mediación, situado en la Ciudad de Córdoba, coordina la actividad de los nueve centros que se ubican en los asientos principales de cada Circunscripción y los cuatro centros situados en las sedes de Carlos Paz, Cosquín, Alta Gracia, Río Segundo.

Pueden someterse a la mediación conflictos judiciales patrimoniales en forma voluntaria, también los casos de petición de alimentos, régimen de visitas y tenencia provisoria de hijos. Es obligatoria la mediación en los juicios patrimoniales que no superen los 140 Ius y en las causas en que se solicita el beneficio de litigar sin gastos.

En los casos en todavía no hay demanda judicial promovida y que llegan a conocimiento del Poder Judicial a través de las Asesorías Letradas de los distintos fueros y de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, puede utilizarse la mediación (Ac. TSJ, N° 538, Serie "A", 4/4/00).

Los honorarios de los mediadores son cubiertos por el fondo de financiamiento del Poder Judicial (Ley 5888), si el ingreso del ciudadano no supera determinado monto.

#### **4. Preferencia en la atención.**

En cualquier organismo judicial, se debe otorgar atención preferente en la barandilla a las mujeres embarazadas, ancianos y personas con discapacidad (Ac. 718, "A", 2003).

Desde 2003 (Ac. Reglamentario 668, "A", 2003), se han categorizado en materia penal, como causas con prioridad de juzgamiento, las que se vinculan con delitos relacionados con convenciones internacionales de estatus constitucional, identificándose los delitos relacionados con la Convención contra la Tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; con la Convención de los Derechos del Niño, y en contra de víctimas vulnerables (edad, género, discapacidad en delitos contra la integridad sexual y violencia familiar).

#### **5. Niñas, niños y adolescentes.**

En relación a la promoción de la cultura cívica jurídica, el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez del Poder Judicial desarrolla el Programa: "Los jueces en la Escuela". Es una actividad realizada por equipos formados por diferentes operadores del Poder Judicial (defensores, jueces y fiscales) destinado a alumnos de la escuela secundaria y tiene por objetivos transmitir que la justicia es un valor esencial de la sociedad que compete a toda la comunidad y debe ser actuada en lo cotidiano, cuanto ayudar a discernir la correlación derechos-deberes, asumiendo la responsabilidades para actuar los derechos, (Ac. Regl, "A", 563, 2000).

Todos los Centros Judiciales cuentan con Equipos Técnicos para asistir a los Juzgados con competencia en materia de niñez y juventud.

En el Centro Judicial Capital, los Defensores de Niñez y Juventud cuentan con un Equipo Multidisciplinario (Ac. 27, B, 2006).

## **6. Discapacidad**

En materia de infraestructura edilicia, cuentan con acceso para personas con discapacidad los más modernos edificios (Palacios de Justicia II y IV, en Ciudad de Córdoba, Palacios de Justicia de Cruz del Eje, Marcos Juárez, Jesús María), las que también se contemplan en todos los proyectos que desarrolla el Área de Infraestructura del Poder Judicial.

Para el ingreso en el Poder Judicial, se ha habilitado un régimen especial de accesibilidad (Ac. Reglam. 408 de 1998).

En materia de solicitudes de internaciones involuntarias de ciudadanos con patologías psiquiátricas, desde 1999, se realizaron diferentes acciones para mejorar las prácticas judiciales en relación a las intervenciones por internaciones (Ac Reglam. 492, “A”, 1999). Posteriormente, al culminar un periodo de trabajo de coordinación intergubernamental entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud, se innovó a fin de posibilitar la actuación prejurisdiccional de los Asesores Civiles para que con la colaboración de un equipo de salud del sector de salud pública, en base a los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, ONU y la legislación vigente, se canalizaran sólo las internaciones por patologías psiquiátricas involuntarias, de acuerdo con la opción menos restrictiva terapéuticamente y siempre que exista un riesgo grave de daño inmediato o inminente para sí o para tercero (Ac. Reglam.948, 2008).

En materia electoral, para los electores con discapacidad visual, complementando las disposiciones legales vigentes que posibilitan tanto el uso de plantilla Braille para la boleta única de sufragio (BUS) como la asistencia del Presidente de Mesa, el Tribunal Electoral Ad-Hoc (TEPAH) autorizó al que le fuese imposible leer con la mencionada plantilla, pudiera ser acompañado y asistido por las autoridades de Mesa, el Fiscal Público Electoral o la persona de su confianza (Res. N° 3, 6-3-2011, TEPAH). Asimismo, ante dificultades técnicas para compatibilizar el uso de la plantilla con la BUS, el TEPAH habilitó un espacio de reuniones con organizaciones vinculadas con discapacitados, dispuso las adaptaciones pertinentes y el uso de un dispositivo de audio que guía al elector para utilizar la plantilla ( Res. N° 44, 5-8-2011, TEPAH).

## **7. Mujeres**

Se creó la Oficina de la Mujer (Ac. Reglam. 1019, "A", 2010), siguiendo la orientación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de promover las acciones positivas para eliminar toda discriminación de género. Funciona en el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez, cuya sede se encuentra en el Palacio de Justicia I de la Ciudad de Córdoba. Desarrolla la difusión de documentos internacionales y realiza talleres de capacitación para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

## **8. Víctimas**

### **a. Niñas, niños y adolescentes.**

Las declaraciones de niñas, niños y adolescentes víctimas se reciben en cámara gesell (Ac. 24, serie "B" del 11/6/02), para minimizar la victimización secundaria.

Para la protección de su identidad en las resoluciones judiciales (Acuerdo Sala Penal 7 de agosto de 2010), se recomienda a todos los organismos judiciales observar las

"Reglas de Heredia" (Heredia, Costa Rica, año 2003), en lo atinente a que se indiquen sólo las iniciales, situación que también deberá ser considerada con los familiares.

**b. Organismos especializados en delitos contra la integridad sexual.**

Desde 2004, en la Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal funciona una Unidad especializada en Ciudad de Córdoba (Unidad de la Mujer y el Niño) para recibir las denuncias y realizar la investigación en estos delitos contra mujeres y niños.

Desde 2005, las Víctimas tienen un Defensor especializado en el Centro Judicial Capital (Ac. Regl, 769,"A", 2005).

En 2011 en la Ciudad de Córdoba se especializó una Fiscalía en esta temática y otra en la investigación de los delitos relativos a la explotación sexual de personas (Instrucción n° 8/2011 del Fiscal General).

En 2011, se ha creado dentro de los Equipos Técnicos, uno más específico y multidisciplinario para la atención exclusiva de esta temática (Ac. 88, B, 2011).

**c. Organismos especializados en delitos contra la violencia familiar.**

Desde 2009, se comenzó con dos Juzgados especializados en Violencia Familiar en Ciudad de Córdoba (Ac. 961, A, 2008). En la actualidad la competencia en violencia corresponde a los Jueces de Niñez y Juventud.

Todos los Jueces con competencia no exclusiva en violencia familiar, cuentan con Oficinas de Violencia para el Apoyo en los nueve asientos y sedes judiciales en donde la problemática es importante.

En la Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal funciona una Unidad especializada en la Ciudad de Córdoba que coordina con las demás Unidades Judiciales para recibir las denuncias y realizar la investigación. Funcionan durante las 24 h., todos los días.

En Ciudad de Córdoba, en el edificio de Policía Judicial funciona la Mesa de Violencia Familiar que coordina la recepción de denuncias no penales por la temática de violencia familiar con los Jueces de Violencia.

### **9. Personas privadas de libertad**

Desde 1984, (T.S.J., Ac 2, 1984), el Tribunal Superior, junto con los jueces realizan visitas anuales, con presencia de miembros del Tribunal Superior de Justicia y de los tribunales que se determinen. En la unidad se le informa a cada uno de los detenidos el estado de las causas y defensores.

Desde 2007, con la creación del Fuero de Ejecución de Penas en el Poder Judicial de Córdoba, los magistrados tienen el deber de visitar periódicamente los establecimientos de penados (Ac. 896, A, 2007).

Los Defensores Públicos, tienen el deber de concurrir periódicamente a los establecimientos donde se alojan sus defendidos para comunicarse con ellos a los efectos del mejor desempeño (Ac.2, 1992). En el Centro Judicial Capital se han especializado defensores en esta temática desde 1996.

La Oficina de Derechos Humanos y Justicia coordina desde 2007 (Ac. n° 895, 24-7-2007), el Programa de Visitas Institucionales, que incluye todos los centros en donde se encuentren niñas, niños y jóvenes en conflicto con la ley penal, junto con magistrados y funcionarios del Fuero de Niñez, Juventud y Penal Juvenil.

## **B. DESTINATARIOS**

### **a. Capacitación**

Se indican las principales actividades en 2010 y 2011, relacionadas con las Reglas de Brasilia, como también las que se conectan con sus beneficiarios, destinadas a la capacitación y perfeccionamiento continuo de los distintos operadores judiciales.

## **Área de Capacitación Policía Judicial**

La Difusión de las Reglas de Brasilia y de las Reglas de Santiago, a todos los Ayudantes Fiscales que prestan servicios en las Unidades Judiciales de la Pcia de Córdoba, por la Dirección de Policía Judicial de Córdoba, con motivo de las recomendaciones surgidas de las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 27 y 28 de Agosto de 2009. A través del área de Capacitación de Policía Judicial, se realizaron (5 encuentros) con los Ayudantes Fiscales, de Capital e Interior. A su finalización se les hizo entrega de ambos documentos impresos para cada uno de los Asistentes (40 funcionarios). (Informe del Dr. Federico Storni, Director Policía Judicial, Córdoba).

### **Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez**

#### **Cursos**

#### **En 2010**

**Ciclo para Asesorías Letradas:** “Las reglas de Brasilia y el acceso a la justicia”, “Asesorías Letradas Penales. Víctimas del delito. Abordaje multidisciplinario”.

**Juzgados, fiscalías, asesorías y profesionales de equipos técnicos de diferentes Fueros:** “Ciclo Interfuero con Familia con competencia en Violencia Familiar, Menores, Unidades Judiciales específicas y Equipos Técnicos Perspectiva de género en situaciones de Violencia. La construcción de los géneros. La violencia de género como emergente”; “Ciclo Interfuero con Familia con competencia en Violencia Familiar, Menores, Unidades Judiciales específicas y Equipos Técnicos”, “Un entrecruzamiento normativo complejo: leyes de Violencia, Ley de Violencia de Género y leyes de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes”, “Violencia contra el

adulto mayor”, “Jornada de presentación de equipos de abordaje de los niños y jóvenes institucionalizados”.

### **En 2011**

**Ciclo para Asesorías Letradas:** “Jornada orientada a los Asesores Letrados y personal de las asesorías de la provincia”, con la Sra. Defensora General de la Nación; “Las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad” organizado por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación y transmitido por teleconferencia en el CFI (Centro Federal de Inversiones).

### **Juzgados, fiscalías, asesorías y profesionales de equipos técnicos de diferentes**

**Fueros:** “Jornadas de capacitación sobre violencia de género destinado a jueces, fiscales y asesores”, organizadas por la Defensoría General de la Nación; “Inmediatez institucional frente al abuso sexual infantil”; “Violencia Familiar. La Ley de Violencia Familiar N° 9283. Evaluación de factores de riesgo en Violencia Familiar. Valoración interdisciplinaria en violencia familiar. Trabajo Inter-institucional”.

### **Oficina de la Mujer**

#### **En 2011**

“Violencia doméstica contra la mujer en Córdoba a partir de la ley 9283”, “Dificultades de las mujeres en el acceso a la Justicia” Orientado a Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de Córdoba, Dra. Carmen Argibay Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; “La violencia familiar desde distintos ángulos: visión de una Jueza, de una Fiscal y de la Directora de la Casa de Ruth” de la ciudad de Baltimore, EE.UU”, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para prevenir,

sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Para) - su análisis y aplicación en las resoluciones judiciales”.

#### **b. Publicaciones**

Se incluyen las principales publicaciones temáticas de documentos internacionales vinculados con los beneficiarios de las Reglas por la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, como también las publicaciones sobre investigaciones realizadas en el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez

##### **Oficina de Derechos Humanos y Justicia**

###### *Colección Derechos Humanos y Justicia*

“Documentos de Naciones Unidas sobre Protección a personas detenidas o en prisión” (nº 1; "Pobreza y Acceso a la Justicia" (nº 2); "Víctimas, Derechos y Justicia" (nº 3); "Internaciones hospitalarias involuntarias por discapacidad mental. Protección jurídica” (nº 4); "Infancia, Adolescencia y Justicia" (nº 5) y "Derecho a la identidad" (nº 6).

##### **Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez**

###### *Colección Investigaciones y Ensayos*

“Menores en conflicto con la ley penal”, “Violencia Familiar” (publicados en T. nº 3 “Gestión del sistema de administración de justicia y su impacto social”); “Mapa provincial de denuncias de violencia familiar en la provincia de Córdoba, receptadas durante el año 2008”, “Violencia en la pareja dirigida hacia las mujeres. Análisis de expedientes de los Juzgados de Violencia Familiar de la Ciudad de Córdoba, en el periodo 2009.”, “Resultados de las medidas aplicadas por el Fuero de Familia en situaciones de violencia conyugal o en la pareja parental en el radio de la 1ª Circunscripción de Córdoba a partir de la implementación de la Ley 9283.”, “Las

familias ante intervenciones en violencia familiar: prácticas y estrategias familiares que se generan.”, “Análisis de la Violencia Familiar hacia el adulto mayor en la ciudad de Cosquín.”, “La familia y sus redes de frente al abuso sexual infantil”, “Estadísticas de los Juzgados de Menores Prevención según datos recolectados por el sistema de administración de causas en el año 2009, en las sedes judiciales de Córdoba Capital, Río IV y San Francisco.” (publicados en T. n° 4 “Violencia Familiar y Análisis de Sentencias en los Fueros Civil, Penal y Laboral.”); “Mapa provincial de denuncias de violencia familiar en la provincia de Córdoba, receptadas durante el año 2008”, “Estadísticas de los Juzgados de Menores Prevención de Córdoba Capital - Periodo agosto/09 a mayo/10”, “Víctimas fatales de violencia familiar en la ciudad de Córdoba, periodo de 2005-2009.”, “Las familias ante intervenciones en violencia familiar: prácticas y estrategias familiares que se generan. Segunda parte.”, “La mediación penal y la participación de niños, niñas y adolescentes en la resolución de conflictos que los involucran ciudad de cordoba años 2008/2009”, “Acceso a la justicia y beneficio de litigar sin gastos: Estudio de la efectividad del procedimiento establecido para el acceso a la justicia en el Fuero Civil de la Primera Circunscripción sede Córdoba capital”, “La tutela judicial efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales en la jurisprudencia del tribunal superior de justicia de cordoba -1987/2009” (publicados en T. n° 6 “La Interdisciplinariedad desde la Investigación en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”).

Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Justicia,

**RESUELVE: D) DAR** a conocer los recursos organizacionales disponibles en el Poder Judicial de Córdoba que armonizan con las recomendaciones contenidas en el

documento “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso de la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad mencionados en el presente Acuerdo.

**II) COMUNÍQUESE** a la Oficina de Prensa y Proyección Socio institucional del Tribunal Superior de Justicia, para dar la mayor difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

**Dr. DOMINGO JUAN SESIN**  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. AIDA TARDITTI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (h)**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. M. DE LAS MERCEDES BLANC de ARABEL**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL